



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :-: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 16 de junio	Número 115

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de 9 del mes actual, propuesta número 3 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 1994, por un importe de 247.745.380 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 11 de junio de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 1994, los proyectos de contratos de préstamos, a suscribir con las Entidades Financieras que se señalan, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, se anuncia en este «Boletín Oficial» de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Entidad financiera:

– Caja de Ahorros Municipal de Burgos:

Objeto: Programa operativo local 1991/1993.

Importe: 184.900.000 pesetas.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año, en 26 semestres.

Tipo de interés: MIBOR más 0,30%.

Comisión de apertura: 0,25%.

– Caja de Ahorros del Círculo Católico:

Objeto: Fondo de Cooperación Local 1994.

Importe: 159.567.428 pesetas.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año, en 26 semestres.
 Tipo de interés: MIBOR más 0,30%.

Comisión de apertura: 0,25%.

– Caja Rural de Burgos:

Objeto: Plan Ordinario de Obras y Servicios 1994 y Plan de Carreteras con M.A.P. 1994.

Importe: 155.139.543 pesetas.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año en 26 semestres.

Tipo de interés: MIBOR más 0,30%.

Comisión de apertura: 0,25%.

– Banco de Crédito Local:

Objeto: Plan Comarcas de Acción Especial 1994.

Importe: 98.136.000 pesetas.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año, en 26 semestres.

Tipo de interés: MIBOR más 0,30%.

Comisión de apertura: 0,25%.

Burgos, 11 de junio de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 230. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – En la ciudad de Burgos, a 20 de abril de 1994. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 497 de 1993, dimanante de menor cuantía número 372/92, sobre deslinde y amojonamiento, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de julio de 1993, han comparecido, como de-

mandante apelante don Manuel López Pereda, vecino de Quintanilla de los Adrianos (Burgos), representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino; y como demandados apelados don José Antonio González Sáinz Maza, industrial y vecino de Villarcayo, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por la Letrada doña Angélica Lourdes Manrique Martínez, y don José Alonso de Porres Martínez, industrial y vecino de Villarcayo, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Diego Manrique Martínez; no han comparecido los demandados apelados doña Araceli Gómez Guerra, doña Begoña Alday Torrotegui y personas colindantes cuyos domicilios se ignoran, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel López Pereda contra la sentencia dictada el 6 de julio de 1993 por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de juicio de menor cuantía número 372/92 y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a las demandadas incomparecidas en esta instancia, doña Araceli Gómez Guerra, doña Begoña Alday Torrontegui y personas colindantes cuyos domicilios se ignoran, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de mayo de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4530. — 7.980

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de desahucio, falta de pago, seguidos con el número 71/1994, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1994. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de desahucio falta de pago, número 71/94, promovidos por don Lorenzo Calvo Martínez, dirigida por el Letrado don Vicente García Alonso, y representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, contra José Luis García Valtierra y Luis López Linares (L&L Asociados, S. C.).

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre de Lorenzo Calvo Martínez, contra José Luis García Valtierra y Luis López Linares (L&L Asociados, S. C.), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento

que sobre el local sito en esta ciudad, calle Clunia, 17-1.º A, que existía entre el actor y los demandados, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles de que si no la desalojan dentro del término legal, serán lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

4222. — 7.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaría n.º 108 de 1994, de doña Julia y doña Luisa Arenas Escribano, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don Víctor, don Antonio, don Lázaro, doña Teresa, don Jesús, doña María y don José Arenas Arenas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Julia Arenas Escribano y doña Luisa Arenas Escribano para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarlos ni emplazarlos, haciéndoles saber que se ha señalado el día 21 de septiembre del año en curso, a las 10,30 horas de su mañana, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia de las causantes, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle San Juan número 2 de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de citación a las personas interesadas, expido el presente en Burgos, a 23 de mayo de 1994. — E./ Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

4501. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 49/93-E, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Banco Natwest España, S. A., contra don Jesús Urdicián Valencia y otro, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de septiembre, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de octubre del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 22 de noviembre del actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, que se fija en 8.500.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta:

— Finca urbana sita en Corella (Navarra), piso tercero tipo B del edificio sito en la calle Hospital Viejo, número 1, a la izquierda subiendo por la escalera, con una superficie construida de 102,88 metros cuadrados y útil de 87,25 m.². Tiene como anejo el trastero número 5, en planta, bajo cubierta, de 8,45 m.², y una terraza en la misma planta señalada con el número 5, de 15,88 m.².

Dicha finca es propiedad de don Juan Cruz Jesús Urdiciain Valencia y esposa doña Ana Pino Canals. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela (Navarra), a los folios 77, 78 y 79 del tomo 2.486, libro 259 de Corella.

Burgos, a 19 de mayo de 1994. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4314. — 11.020

Requisitoria

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado 963/93 sobre falsedad en documentos oficiales, se llama y cita al acusado Eman Adal, hijo de Omán y Fatema,

nacido en Medea (Argelia), el 20 de enero de 1975, con último domicilio en el Centro de Extranjeros de Moratalaz (Madrid), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

En Burgos, a 16 de mayo de 1994. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador.

4169. — 3.000

Requisitoria

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado 963/93 sobre falsedad en documento oficial, se llama y cita al acusado Mohamed Saidi, conocido también como Abidine Hamou, hijo de Kamel y Yamina, nacido en Orán (Argelia), el 1 de diciembre de 1976, con último domicilio en el Centro de Extranjeros de Moratalaz (Madrid), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

En Burgos, a 16 de mayo de 1994. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador.

4170. — 3.000

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 273/93-E, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra doña María Angeles Revilla Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; por auto dictado con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, se cita de remate por medio del presente a la demandada doña María Angeles Revilla Rodríguez, a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, conforme establece el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, al hallarse la misma en ignorado paradero.

Se hace constar que en dichos autos se ha trabado embargo sobre la vivienda sita en Burgos, calle Aparicio Ruiz, número 5, sexto.

Dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1994. — E./ (ilegible). — Ante mí: (ilegible).

4298. — 3.040

BARCELONA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, bajo el número 1.552/80, a instancia de Ciba Geigy, S. A., contra don Orencio Encabo García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón doscientas setenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas (1.273.940 pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito Vía Layetana, número 8, 5.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de octubre próximo y hora de las 12,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 17 de noviembre próximo y hora de las 12,00.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de diciembre próximo y hora de las 12,00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas, y ello sin interrupción hasta su celebración.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

— Fincas número 1.995 del Registro de la Propiedad del Burgo de Osma, inscrita en el tomo 1.272, folio 37, y que se corresponde con la finca número 269 del plano general. Linda por el norte y este, con acequia; sur, fincas número 270 de Enrique Llorente; y oeste, camino. Se encuentra ubicada al pago del «Tomillarón» y ocupa una superficie de 3,6620 Has. Se clasifica como de cereal seco de fertilidad media, y su valor en venta se estima en la cantidad de 805.640 pesetas.

— Fincas número 1.996 del Registro de la Propiedad del Burgo de Osma, inscrita en el tomo 1.272, folio 38; se corresponde con la finca número 675 del plano general. Linda por el norte, con Camino Convento; sur, fincas número 664 y 666 de Félix García y Adolfo García; este, finca número 676 de Eleuterio Encabo; y oeste, con finca número 674 de Sixto Cabrerizo y acequia. Se encuentra cruzada por una acequia que divide la parcela en dos partes. Sita al pago de «Prado Convento» con una superficie de 0,6820 Has. Se clasifica como de cereal riego de fertilidad media, y su valor en venta se estima en la cantidad de 375.100 pesetas.

— Fincas número 1.997 del Registro de la Propiedad del Burgo de Osma, inscrita en el tomo 1.272, folio 39; se corresponde con la finca número 574 del plano general. Linda por el norte, con acequia; sur, camino; este, finca número 575 de Eleuterio Encabo; y oeste, con finca número 573 de Hnos. Huerta. Se encuentra en el pago de «Prado Convento» ocupando una superficie de 0,2560 Has., lo que la hace indivisible, según la Ley de Unida-

des Mínimas de Cultivo. Dadas sus características puede clasificarse como de cereal trigo de mediana fertilidad, sumando su valor en venta en 93.200 pesetas.

Dado en Barcelona, a 12 de mayo de 1994. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

4507. — 19.760

CARRION DE LOS CONDES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 369/91, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., frente a don Miguel Angel Fraile Andrés, con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Burgos, y doña Margarita Izquierdo Estébanez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En la ciudad de Carrión de los Condes, a 13 de diciembre de 1993. — La señora doña Asunción Payo Pajares, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces y dirigido por el Letrado don José María Valladolid, y de otra, como demandados, don Miguel Angel Fraile Andrés y doña Margarita Izquierdo Estébanez, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Miguel Angel Fraile Andrés y doña Margarita Izquierdo Estébanez para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 837.745 pesetas, importe del principal reclamados, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen a los demandados».

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de notificar al demandado rebelde, don Miguel Angel Fraile Andrés, expido el presente en Carrión de los Condes, a 6 de mayo de 1994. — La Juez, Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

4072. — 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 116/94 seguida a instancia de doña Isabel Ruiz Vitores contra Agencia de Transportes Izquierdo, Sociedad Anónima, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Agencia de Transportes Izquierdo, S. A., por la suma de 553.582 pesetas de principal y de 55.000 pesetas legalmente calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba; en caso de incumplimiento no justificado, imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución.

Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial así como del auto, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Firmado: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez; doña Carmen Gay Vitoria (Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agencia de Transportes Izquierdo, S. A., la cual tenía su domicilio en Barrio de Villafria, Aduana, nave 6, de Burgos, expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1994. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

4233. — 4.750

Que en la ejecución número 213/93, seguida a instancia de don Paulino del Val Izquierdo, contra Transportes Izquierdo, Sociedad Anónima, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado Juez señor Barros Gómez. — En Burgos, a 17 de mayo de 1994. — Dada cuenta, informándose por el Ayuntamiento de Burgos que el ejecutado Transportes Izquierdo, S. A., posee un vehículo con matrícula BU-7184-M, y encontrándose dicha empresa cerrada, se decreta el embargo preventivo de dicho vehículo, y para su efectividad enviase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que lleve a cabo la anotación preventiva de embargo, y verificado se informe de tal diligencia así como de otras circunstancias que pudieran haber acaecido en dicho vehículo.

Así lo manda y firma S. S.^ª. Doy fe».

Y para que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a la empresa Transportes Izquierdo, S. A., expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1994. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

4234. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 759/1994, a instancia de Adolfo Prieto Gómez, Resolución 24-2-94, Ayto. Burgos, desestimando rec. reposición c./ acuerdo 25-11-93, desestimando solicitud utilización suelo no urbanizable.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.^º B.^º El Presidente (ilegible).

4510. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 766/1994, a instancia de Blother, S. L., Decreto Ayuntamiento de Burgos 4-4-94, desest. recurso c./ Decreto 4-2-94, dejando sin efecto licencia apertura horno obrador, Avenida del Cid, 80, bajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.^º B.^º El Presidente (ilegible).

4409. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario, cuenta Ajena, de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. núm. 285, 27 de noviembre de 1992).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar que ya habían satisfecho la deuda o han cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, o que han formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición frente a los mismos, deberán ser hechos efectivos dentro de los plazos siguientes:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

Número de afiliación: 28/2.309.283/95; Titular y domicilio: Encinar Encinar, Marcial; 09142-Masa; Documento n.º: R-94/040/40; Período, 1/92; Importe: 9.334 pesetas.

Burgos, 13 de mayo de 1994. — El Director Provincial, Fernando Bonache Bermejo.

4122. — 4.180

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se

incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario, cuenta Propia, de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. núm. 285, 27 de noviembre de 1992).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar que ya habían satisfecho la deuda o han cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, o que han formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición frente a los mismos, deberán ser hechos efectivos dentro de los plazos siguientes:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

Número de afiliación: 46/1.306.240/42; Titular y domicilio: Arenas Frías, Francisco Javier, 09119, Pedrosa del Príncipe; Documento n.º: I/92-438; Importe: 100.001 pesetas.

Burgos, 13 de mayo de 1994. — El Director Provincial, Fernando Bonache Bermejo.

4121. — 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12 de mayo de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor Sociedad Lab. Talleres S. G. M., S. A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de julio de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. Sierra de cinta vertical, marca Samur, modelo S-6600, número de serie 106.

2. Torno, marca Cumbre, modelo 022.

3. Fresadora, marca Nicolás Correa, modelo F1UE, número de serie 5161202, con cabezal universal, modelo U55 y número de serie 2100310.

4. Taladro de sobremesa, marca Casals, modelo T26-4, de 4 velocidades y 1.000 W. de potencia.

5. Electro-compresor y depósito de aire comprimido, marca ABC, de dos cilindros para comprimir y motor eléctrico Siemens, modelo CR 626-4, con una potencia de 6 CV. y un calderín de almacenamiento de aire a presión para 100 l. de capacidad.

6. Esmeril para afilado de herramientas con dos ruedas, una de cada extremo del eje, marca maquinaria moderna.

7. Báscula para pesado, marca Torner, con una capacidad de hasta 1.500 kg.

8. 2 máquinas para realizar soldaduras MIG, marca SAF, modelo 180 BL, tipo 91600308, con sistema de alimentación TRI, intensidad eléctrica de 40 amp. a 15 v. y 180 amp. a 24 v., con los números de identificación 26464 y 24631.

9. Soldadora marca MEP, tipo SPA10, número de serie 2063, de 363 amp. y 80 kw.

10. 2 tronadoras de puente para disco abrasivo o sierra de disco con una carrera útil de 2,5 mts.

11. Mesa hidráulica, marca acero internacional, tipo X-8, de 1,5 x 2,5 mts. de superficie y altura de elevación 1 m.

12. Posicionador de piezas para soldadora, marca Eles, tipo H6, con número de identificación D201493.

13. Prensa marca Matie para 15 Tm.

14. Prensa pisonadora para fijar elementos de madera, aluminio, etc., mediante cilindro neumático, marca Lemag.

15. Devanadora marca Lasa, modelo L6-DL, con el número de identificación 1-9-3 A, con una potencia de 1,5 Cv., un ancho de 153 y espesor 1,5.

16. Alimentador para la devanadora anterior desmontado, marca Lasa.

17. Estantería para almacén abierta en el centro y con dos armarios, uno en cada lado, con dos puertas cada uno de ellos, con una longitud de 4 metros.

Valor de tasación: Un millón novecientos sesenta y cinco mil pesetas (1.965.000 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha Sociedad, sitos en calle Páramo, sin número, de Burgos, siendo depositario de los mismos don Santos González Primo, donde podrán ser examinados.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante

la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. — Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 18 de mayo de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de noviembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Urbano Calleja Hierro, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 7 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondan al siguiente detalle:

Lote único: Fincas sitas en término de Villaveta (Burgos).

1. Tomo 1.327, folio 69, finca 4.589. Casa en la calle de San Esteban, número 53. Consta de planta baja, primer piso, desván y patio. Tiene una superficie de 350 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 120 metros cuadrados y el resto a patio. Linda: Derecha entrando, Vicente Fuente; izquierda, pajar de Antonio Arenas; este, corral de Florentino Francés.

2. Tomo 1.327, folio 70, finca 4.590. Bodega con lagar, en la calle de San Esteban, número 3. Tiene una superficie de unos 50 metros cuadrados. Linda por todos los aires con terreno concejil.

3. Tomo 1.327, folio 83, finca 4.596. Cuadra con huerto, en la calle de San Esteban, número 28. La cuadra está formada por varias edificaciones anexas. Tiene una superficie de 600 metros cuadrados, correspondiendo a la cuadra 300 metros cuadrados y el resto al huerto. Linda: derecha entrando, Eugenia González; izquierda, Amós Barcado y Andrés Fernández; y espalda, Eugenia Fernández.

4. Tomo 1.475, folio 193, finca 6.409. Cochera con su nave y solar en la calle de San Esteban, número 1, de 300 metros cuadrados, de los que corresponden 70 metros cuadrados a lo edificado y el resto a solar. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, Juan Pérez; espalda, camino; y frente, calle de su situación.

De estas fincas se subasta una sexta parte indivisa.

Tipo de licitación: Novecientas noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (996.669 ptas.).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. —

Al deudor, a su cónyuge, a doña Encarnación, doña María Dolores, doña Belén, don Pedro-Zenón y doña Estrella Calleja Hierro, como copropietarios de las fincas objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo

187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 24 de mayo de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4415. — 22.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/321 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Gravas Nofuentes, S. A. (Granosa), por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 24 de noviembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Gravas Nofuentes, S. A., embargados por diligencia de fecha 28-9-92, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Un grupo electrógeno F.S.A., Lancor-B, 80-C, con número identificación 73M-468 (80 Kw. pot.). Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 2. — Un grupo electrógeno, marca Barreiros, número 01743 (80 Kw. de potencia). Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Lote 3. — Un grupo electrógeno, marca Mitsubitshi S-6A, de 300 Kw. de potencia. Tipo de subasta, 4.800.000 pesetas.

Lote 4. — Instalación de lavado y clasificación de áridos marca Leblanc, L.N.2.2., número de identificación 89-601. Tipo de subasta, 3.500.000 pesetas.

Lote 5. — Un molino Alquezar, modelo MT100, número F.85-364. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 6. — Un grupo móvil Machaqueo, marca Loro-Parisini. Tipo de subasta, 4.500.000 pesetas.

Lote 7. — Varias cintas transportadoras, cribas, bombas de agua y demás útiles que intervienen en el proceso de molienda, clasificación y hormigonado en la planta de la empresa. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 8. — Un troquel de lavado Alquezar, tipo TSL 50, número 89-252. Tipo de subasta, 3.500.000 pesetas.

Lote 9. — Planta completa de hormigón, marca Alquezar, modelo DH-120. Tipo de subasta, 10.000.000 de pesetas.

Lote 10. — Pala cargadora Jhon Deere 644-B, número de chasis 2813, núm. de motor 307679. Tipo de subasta, 6.000.000 de pesetas.

Lote 11. — Pala cargadora Cartepillar, modelo 966, número identificación 42-J-3115. Tipo de subasta, 8.500.000 pesetas.

Lote 12. — Pala cargadora Fiat, modelo Allis, 645, número de identificación 6921. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 13. — Pala cargadora Case, modelo W-20, n.º 16.502.824 y número de motor 10.378.613. Tipo de subasta, 5.500.000 pesetas.

Lote 14. — Pala cargadora Case, modelo W-20, número 16.501.785. Tipo de subasta, 5.000.000 de pesetas.

Lote 15. — Bulldozer Michigan, modelo 180-III, con motor Curmins número 311.0064. Tipo de subasta, 1.500.000 pesetas.

Lote 16. — Pala retroescavadora, marca RH, modelo 9-0.K, número de serie 95.1760. Tipo de subasta, 14.000.000 de pesetas.

Lote 17. — Motoniveladora Volvo, modelo VHK ink-310, con número de motor 10.055, bastidor 6.149. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 18. — Motoniveladora Cartepillar, modelo 12-G, número de bastidor 61M5490, mod. 3306D-C y número de motor 66789. Tipo de subasta, 13.000.000 de pesetas.

Lote 19. — Rodillo compactador Avelling Badford, modelo VS121, motor Ford número 873448. Tipo de subasta, 4.500.000 pesetas.

Lote 20. — Un rodillo compactador Bomag, modelo BW 160A y número de serie 68002. Tipo de subasta, 5.500.000 pesetas.

Lote 21. — Pala cargadora Fiat Allis, modelo 545, número de serie 111100125. Tipo de subasta, 800.000 pesetas.

Lote 22. — Planta de aglomerado en frío MCAF, modelo Coperma B186-M, de 60 metros cúbicos de capacidad productiva. Tipo de subasta, 4.500.000 pesetas.

Lote 23. — Equipo de riego asfáltico; Cuba Lebrero, serie A-203-53, número de fabricación E839-MH08. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 24. — Camión hormigonera matrícula BI-9624-E, marca Pegaso-Dumper 30-60GL. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 25. — Camión hormigonera matrícula BU-5430-C, marca Pegaso Dumper 30-60. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 26. — Camión hormigonera matrícula BU-5431-C, marca Pegaso Dumper 30-60. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 27. — Camión hormigonera matrícula V-6249-K, marca Barreiros, modelo 6426BV. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 28. — Camión hormigonera matrícula TO-1817B, marca Pegaso Dumper 30-60GL. Tipo de subasta, 2.500.000 pesetas.

Lote 29. — Camión hormigonera matrícula BU-6812-D, marca Barreiros, modelo 4238TD (cabeza tractora). Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 30. — Camión hormigonera matrícula BU-5078-M, marca Renault, modelo 290-26. Tipo de subasta, 7.800.000 pesetas.

Lote 31. — Camión basculante Dumper, matrícula CC-4589-D, marca Barreiros, modelo C30-64. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 32. — Camión basculante Dumper, matrícula BU-0481-M, marca Iveco, modelo 260-26. Tipo de subasta, 7.500.000 pesetas.

Lote 33. — Una cabeza tractora, matrícula M-8344-OT, marca Barreiros Dodge, modelo DG. Tipo de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Lote 34. — Una cabeza tractora, matrícula M-2498-CS, marca Pegaso, modelo 208064. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 35. — Una cabeza tractora, matrícula B-1155-K, marca Renault, modelo 290-DG-T. Tipo de subasta, 5.000.000 de pesetas.

Lote 36. — Una cabeza tractora, matrícula BU-1300-K, marca Renault, modelo 290-DG-T. Tipo de subasta, 5.000.000 de pesetas.

Lote 37. — Una cabeza tractora, matrícula BU-6432-L, marca Renault, modelo DR-340-T-TI. Tipo de subasta, 6.000.000 de pesetas.

Lote 38. — Una cabeza tractora, matrícula M-6192-AD, marca Pegaso, modelo 204050. Tipo de subasta, 100.000 pesetas.

Lote 39. — Una plataforma basculante, matrícula BU-00568-R, marca Fruehauf. Tipo de subasta, 1.500.000 pesetas.

Lote 40. — Una plataforma basculante, matrícula SA-00030-R, marca Fruehauf. Tipo de subasta, 1.500.000 pesetas.

Lote 41. — Una plataforma basculante, matrícula BU-01086-R, marca Leciñena. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 42. — Una plataforma basculante, matrícula BU-01085-R, marca Leciñena. Tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Lote 43. — Una plataforma cuba de cemento, matrícula BU-01305-R. Tipo de subasta, 4.000.000 de pesetas.

Lote 44. — Una furgoneta, matrícula BI-3442-Z, marca Renault, modelo 4-L. Tipo de subasta, 110.000 pesetas.

Lote 45. — Una furgoneta, matrícula BU-2593-D, marca Renault, modelo 4-L. Tipo de subasta, 100.000 pesetas.

Lote 46. — Una furgoneta, matrícula BU-0628-I, marca Renault, modelo 4-L. Tipo de subasta, 180.000 pesetas.

Lote 47. — Una furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula BU-7542-I. Tipo de subasta, 350.000 pesetas.

Lote 48. — Una furgoneta, matrícula BU-6250-E, marca Mercedes DKW. Tipo de subasta, 150.000 pesetas.

Lote 49. — Una furgoneta marca Ebro Combi, matrícula BU-3509-G. Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones que la empresa apremiada posee en las localidades de Nofuentes y Revilla de Pienza, ambas en Burgos, y en poder del Depositario y Gerente de la misma don Roberto Varona Ordón.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Undécimo: Que sobre los bienes a enajenar no consta la existencia de cargas, salvo en los lotes números 25, 26 y 45, que se hallan gravados con una anotación preventiva de embargo realizada por el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, respondiendo de 389.291 pesetas de principal más 150.000 pesetas de costas presupuestadas.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

4418. — 38.190

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Industrias Alimentarias Sáez, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a elaboración de productos cárnicos en la calle López Bravo, 6, nave 22, de esta ciudad. (Expediente número 88-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de abril de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4687. — 3.800

Por Cafetería Garbo, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de cafetería, en Paseo del Espolón, número 10. (Expediente 149-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de mayo de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4645. — 3.800

Por don Jacinto Martínez Sierra, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de panadería con obrador, en calle Melchor Prieto, n.º 11. (Expediente 152-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de mayo de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4648. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

Junta Administrativa de Ascarza

Para dar cumplimiento a lo aprobado por esta Junta Administrativa, por cuyo Pleno se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arrendamiento del monte público denominado «El Cabrial» de titularidad de la Junta Administrativa de Ascarza (Burgos), se anuncia exposición al público en la Secretaría de la Junta Administrativa por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Junta Administrativa, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

A resultas de las reclamaciones que puedan presentarse contra el pliego y a la resolución de las mismas, a su vez, esta Junta Administrativa anuncia subasta para la adjudicación de dicho coto bajo las siguientes bases:

1.º Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en dicho monte, de una extensión superficial de 360 hectáreas de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Caza y artículo 18 de su Reglamento, y previa la autorización a este efecto concedida por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

El procedimiento de arriendo se adjudicará en régimen de subasta pública.

2.º Duración del arriendo: Será de veinte años, coincidentes con veinte temporadas de caza, que empezando con la de 1994/1995 terminará con la temporada de caza 2013/2014.

3.º Tipo de licitación: Se fija en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas) de renta anual, mejorables al alza.

4.º Forma de pago: Hecha la adjudicación definitiva, el importe de la primera anualidad se hará efectivo a la firma del contrato. Las demás campañas cinegéticas se abonará antes del 1 de julio de cada año.

5.º Fianza: Se constituirá la provisional por el 5% y la definitiva por el 6% del importe total del remate, de una campaña.

6.º Presentación de plicas y subasta: Se admitirán plicas de licitación hasta cinco minutos antes de la celebración de la primera subasta. El acto de subasta tendrá lugar en los salones de la Junta Administrativa de Ascarza, a las nueve horas del día 22 de junio de 1994 siendo la subasta presidida por el señor Presidente de la Junta Administrativa de Ascarza, por un vocal de la Junta Administrativa y el representante que designe al efecto la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en Burgos.

7.º Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de duración del arrendamiento, el día 24 de junio de 1994, en el mismo lugar y hora antes señalados.

8.º Contrato y rescisión: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva se procederá a la formalización del oportuno contrato de arrendamiento y el incumplimiento de estas condiciones y de las que reglamentariamente fije la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en Burgos, dará lugar a la anulación de la adjudicación y a la pérdida de la fianza y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se diere lugar, ya que éste se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

9.º Concesiones a cazadores locales: El adjudicatario del monte vendrá obligado a permitir dentro del objeto de la subasta la caza, gratuitamente, de residentes, domiciliados y socios del coto de caza existente en la localidad de Ascarza.

Documentación a aportar: Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades ni incapacidades para acudir a la subasta. Los que acudan en representación, con poder bastantado para la firma que representan. Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición de esta Junta Administrativa. En sobre cerrado aparte, se incluirá propuesta económica ajustada al siguiente modelo de proposición:

Don, de años de edad, estado, con D.N.I., y con domicilio en, por sí o representando a, se comprometo a tomar el arrendamiento del coto de caza del M. U. P. «El Cabrial», del término municipal de Ascarza (Burgos), aceptando todas y cada una de las condiciones que sirven de base a la subasta, comprometiéndose a cumplirlas y abonar la cantidad de pesetas anuales, pagaderas en la forma señalada por el pliego de condiciones.

La Junta Administrativa tendrá, en todo momento, la facultad de no estimar alguna propuesta.

Ascarza, a 3 de junio de 1994. — El Alcalde P. (ilegible).

4799. — 33.440

Junta Vecinal de Villalacre de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de 5 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la Casa del Pastor sita en el casco urbano de Villalacre de Losa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de

1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana, denominada del Pastor, propiedad de la Junta Vecinal.

El tipo mínimo de licitación es de 750.000 pesetas.

La garantía provisional será del 3% del precio de tasación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Trasloma sitas en Castrobarro, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 8 de julio (viernes) a las 18,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar la enajenación de la Casa del Pastor, sita en Villalacre de Losa, a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco el precio de (letra y cifra), pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Castrobarro, a de de 1994.

Villalacre, a 8 de abril de 1994. — El Alcalde Pedáneo, en funciones, Fernando Ruiz López.

4797. — 10.640

Junta Vecinal de Barriga de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la Casa Concejo y Escuela sita en Barriga de Losa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación mediante subasta pública de una finca denominada Casa Concejo y Escuela, sita en el pueblo de Barriga de Losa y propiedad de la Junta Vecinal de Barriga de Losa.

El tipo de licitación es de 1.300.000 pesetas.

La garantía provisional será de 26.000 pesetas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, sita en el Cañón, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 8 de julio de 1994 (viernes) a las 13,30 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente tenor literal:

Don, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la

subasta pública convocada para contratar la enajenación de la Casa Concejo y Escuela, sita en Barriga de Losa, a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco el precio de (letra y cifra), pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Vecinal para adjudicar el bien mencionado.

Barriga de Losa, a de de 1994. — El Interesado,

Barriga de Losa, a 11 de abril de 1994. — El Alcalde Pedáneo, Silvino Quintana Orive.

4798. — 11.400

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Se hace público, a los efectos del artículo 17,4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan que fue aprobado por la Corporación el 24 de mayo de 1993.

Visto el expediente tramitado para la ordenación del precio público del agua, así como oídos los informes de Secretaría Intervención, tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:

Ordenanza reguladora de la tasa del agua

Fundamento y régimen.—

Artículo 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades conferidas en los artículos 106 de la ley 7/85 de 2 de abril de la citada ley, en orden a la fijación del precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio, se establece esta ordenanza fiscal.

Artículo 2: El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3: Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del mismo.

Sujeto pasivo.—

Artículo 4: Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas o usuarios del servicio público del agua.

Bases y tarifas.—

Artículo 5: Las personas obligadas al pago satisfarán las siguientes tarifas, que pasarán al cobro semestralmente.

1. Mínimo, 500 pesetas anuales.
2. 30 pesetas por metro cúbico.

Se cobrará el mínimo más los metros cúbicos consumidos. Se paga desde el primer metro cúbico.

Artículo 6: El percibo de este precio se efectuará mediante recibo. La lectura del contador se realizará formándose un padrón en el que figurarán los contribuyentes, consumo y cantidad a pagar, exponiéndose al público.

Las altas surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por el Ayuntamiento se notificará a los contribuyentes la liquidación correspondiente.

Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento. Quienes incumplan esta obligación quedan sujetos al pago de la tasa.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.—

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto desde el 1 de enero de 1993, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta ordenanza fue aprobada en sesión celebrada el 24 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

4795. — 8.360

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Por don Angel Delgado Ordóñez, se solicita licencia municipal para realizar la actividad de «Hotel-Restaurante» en el edificio de su propiedad sito en la antigua Carretera Nacional 620, p. k. 8, dentro del casco urbano de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Mamés de Burgos, a 8 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4796. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

El Pleno del Ayuntamiento de Belorado, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de constituir una Fundación privada sin ánimo de lucro «San Lázaro», así como la aprobación inicial de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Belorado, a 31 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

4770. — 6.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de: «Mejora de plataforma y acondicionamiento (localizado) de la CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. — P. K. 124,5 al 130,7. — Tramo: Valdenoceda-Incinillas»

Clave: 30-BU-2510. — Términos municipales afectados: Valdenoceda, Incinillas, Bisjueces, Villalaín y Hocina.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha aprobado con fecha 11 de mayo de 1993, el proyecto arriba referenciado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto Ley n.º 3/88, de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se indican en hoja aparte.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, 52, Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 24 de mayo de 1994. — El Jefe de la Demarcación, P. A., Enrique García de Viedma.

4821. — 59.566

* * *

Expropiación forzosa. — Proyecto: «Mejora plataforma y acondicionamiento (localizado). CN-232, Vinaroz a Vitoria y Santander. — Tramo: Valdenoceda-Incinillas»

Clave: 30-BU-2510. — Términos afectados: Valdenoceda, Bisjueces, Villalain, Hocina e Incinillas.

Fechas	Lugar de reunión
18 julio 1994	Valdenoceda
19 julio 1994	Bisjueces
20 julio 1994	Villalain
21 julio 1994	Incinillas y Hocina

Horario: De 10,30 a 13 horas en todos los casos.

TERMINO MUNICIPAL: HERMANDAD DE VALDIVIELSO (VALDENOCEDA)

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
1	DOMINGO ARCE GARCIA 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	5	301	SECANO	104 m2	41 m.1. cerramiento de postes de hormigón con alambre.
2	DOMINGO ARCE GARCIA 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	5	302	SECANO	176 m2	3 frutales.
3	JULIAN DE LA TORRE ARCE 09559-CONDADO DE VALDIVIELSO (Burgos)	5	248	SECANO-FRUTAL	150 m2	
4	HDCOS. DE GERARDO SAIZ PEREDA Avda. Cid, 14-9º.- 09005-BURGOS	5	305	SECANO-FRUTAL	366 m2	57 m2 cerramiento piedra revocada con mortero.
5	JOAQUINA RUIZ SAIZ Gral. Sanjurjo, 34-esc. 3ª-2ª-A.- 09004-BURGOS	URBANO	10479-05		88 m2	
6	JOAQUINA RUIZ SAIZ Gral. Sanjurjo, 34-esc. 3ª-2ª-A.- 09004-BURGOS	URBANO	11480-01		183 m2	11 m2 cerramiento de piedra revocada con mortero + 1 almendro.
6'	DEMETRIO LOPEZ NOZAL 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	URBANO	11481-01		240 m2	6 m2 cerramiento piedra Construcción en ruinas de 14 m2.
7	JOSE LUIS SAINZ SANTAMARIA Fco. Salinas, 44-1ª-C.- 09003-BURGOS	5	304	SECANO-FRUTAL	224 m2	41 m2 cerramiento piedra. 6 árboles frutales.
7'	JOSE LUIS SAINZ SANTAMARIA Fco. Salinas, 44-1ª-C.- 09003-BURGOS	URBANO	10476-01		102 m2	Caseta en ruinas de 102 m2.
8	ANA GREGORIA SAINZ MAROTO 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	5	306	SECANO-FRUTAL	243 m2	42 m2 cerramiento piedra.
9	MARIA LUISA ARMIÑO GARCIA Fernández de la Hoz, 76-5ª-D.- 28003-MADRID	5	307	SECANO-FRUTAL	536 m2	93 m2 cerramiento piedra. 1 acacia + 1 almendro + 5 guindos.
10	MARIA LUISA ARMIÑO GARCIA Fernández de la Hoz, 76-5ª-D.- 28003-MADRID	5	316	SECANO-FRUTAL	1.184 m2	
11	JESUS GARCIA SAINZ Y OTROS Cervantes, 10.- 13004-ALMODOVAR DEL CAMPO (C. R.)	1	63	SECANO	200 m2	44 m2 muro piedra. 11 almendros.
12	MANUELA BARCENILLAS MARTINEZ Galicia, 1-bajo-izq.- 48015-BILBAO	1	62	SECANO-FRUTAL	676 m2	88 m2 muro piedra.
13	HDCOS. DE ASCENSION DE LA PEÑA SAINZ 09559-STA. OLALLA VALDIVIELSO (Burgos)	1	61	SECANO-FRUTAL	1.200 m2	82 m2 muro piedra.
14	JUNTA ADMINISTRATIVA 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	5	259	MONTE-BAJO	1.260 m2	
15	JUAN ECHEVARRIA OLABARRIETA Martin Ruiz Arenado, 24.- 39840-AMPUERO (Cantabria)	URBANO	14502-01		504 m2	202 m2 cerramiento piedra. 94 perales.
16	JUAN ECHEVARRIA OLABARRIETA Martin Ruiz Arenado, 24.- 39840-AMPUERO (Cant.)	1	220		325 m2	176 m2 cerramiento piedra.
17	VICENTE FERNANDEZ NAVARRO Cardenal Cisneros, 1.- 34002-PALENCIA	1	40-D	SECANO	360 m2	31 m2 cerramiento piedra.
18	JUNTA ADMINISTRATIVA 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	1	260-A	MONTE-BAJO	132 m2	

TERMINO MUNICIPAL: HERMANDAD DE VALDIVIELSO (VALDENOCEDA)

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
19	DEMETRIO LOPEZ NOZAL 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	URBANO	14511-01		340 m2	
20	HRDOS. DE SEVERIANO HUIDOBRO FERNANDEZ 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	URBANO	14511-02		160 m2	
21	HRDOS. DE JOSE GARCIA (Not.: JOSE FERNANDEZ) Reyes Católicos, 44-10º-B.- 09005-BURGOS	URBANO	14511-03		110 m2	
22	JUAN ECHEVARRIA OLABARRIETA Martín Ruiz Arenado, 24.- 39840-AMFUERO (Cant.)	1	2-A	ERA	112 m2	
23	JUAN ECHEVARRIA OLABARRIETA Martín Ruiz Arenado, 24.- 39840-AMFUERO (Cant.)	5	318-A-B	SECANO	2.401 m2	220 m2 cerramiento piedra. 1 puerta metálica entrada finca de 4,3 m. x 1,8 m.
24	BASILIO MERINO SAINZ Antonio Mendoza, 1-2º-iz.-39007-SANTANDER	1	2-B	ERIAL	392 m2	
25	MONTE PUBLICO Nº 515 "CASTRO MAZORRA" JUNTA ADMINISTRATIVA 09559-VALDENOCEDA Y QUINTANAS DE VALDIVIELSO	1	341	ERIAL	7.120 m2	15 chopos.
26	MONTA PUBLICO Nº 526 "TRASCASTRO" JUNTA ADMINISTRATIVA 09559-VALDENOCEDA (Burgos)	10	202	MONTE-BAJO	13.120 m2	

TERMINO MUNICIPAL: BISJUECES

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
27-1	HRDOS. DE SECUNDINO ARCE LOPEZ-LINARES NOT.: ISABEL ARCE LOPEZ-LINARES Progreso, 10-20-iz.- 09560-ESPINOSA DE LOS M. (BU)	52		MONTE-BAJO	200 m2	
27-2	DAMIAN LOPEZ-LINARES RUIZ-HUIDOBRO NOT.: S. SERRA GONZALEZ Juan de Medina, 1.- 09500-MEDINA DE POMAR (BU)	52		MONTE-BAJO	400 m2	
27-3	AMADORA GONZALEZ DIEZ 09554-VILLALAIN (Burgos)	52	5015	MONTE-BAJO	351 m2	
27-4	FERNANDO EBRO FERNANDEZ Y HERMANO San Bruno, 15-19-B.- 09007-BURGOS	52		MONTE-BAJO	1.940 m2	
27-5	DESCONOCIDO	52		MONTE-BAJO	340 m2	
27-6	AGUSTINA DIEZ RODRIGUEZ 09554-BISJUECES (Burgos)	52	5014	MONTE-BAJO	350 m2	
27-7	DESCONOCIDO	52		MONTE-BAJO	420 m2	
27-8	BALDOMERO SAN MARTIN FERNANDEZ 09554-BISJUECES (Burgos)	52		MONTE-BAJO	340 m2	
27-9	ADORACION SAN MARTIN LOPEZ 09554-BISJUECES (Burgos)	52	5007	MONTE-BAJO	860 m2	
27-10	AURORA GASTEASORO DIEZ Príncipe de Asturias, 1.- 09500-MEDINA DE POMAR	52	5011	MONTE-BAJO	360 m2	
27-11	DESCONOCIDO	52		MONTE-BAJO	360 m2	
27-12	ESTEFANA LOPEZ RUIZ San Juan, 1.- 09554-BISJUECES (Burgos)	52	5003	MONTE-BAJO	400 m2	
27-13	ESTEFANA LOPEZ RUIZ San Juan, 1.- 09554-BISJUECES (Burgos)	52	5005	MONTE-BAJO	450 m2	
27-14	BASILISA FERNANDEZ SAN MARTIN Portugalete, 1-3º-C.- 09500-MEDINA DE POMAR (BU)	52	5004	MONTE-BAJO	460 m2	
27-15	JULIO ALVAREZ RIGERA (tfno: 4614109) Avda. Simón Bolívar, 16.- 48920-PORTUGALETE (Viz.)	52		MONTE-BAJO	450 m2	
27-16	SANTOS MARAÑON García de Paz, 2-bajo.- 09500-MEDINA DE POMAR (BU)	52		MONTE-BAJO	450 m2	
27-17	HRDOS. DE MARTIN ROMERO GONZALEZ (tfno: 4129054) Fernando Jiménez, 2.- 48004-BILBAO (Vizcaya)	52	5009	MONTE-BAJO	440 m2	
27-18	EMILIANO BUENO DIEZ 09554-BISJUECES (Burgos)	52	5006	MONTE-BAJO	430 m2	
27-19	DESCONOCIDO	52		MONTE-BAJO	480 m2	

TERMINO MUNICIPAL: MONTE PUBLICO Nº 459.- VILLALAIN (EL HAYADAL)

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
28	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALAIN 09554-VILLALAIN (Burgos)	52	5018	MONTE-BAJO	2.758 m2	
29	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALAIN 09554-VILLALAIN (Burgos)	52	5017	MONTE-BAJO	2.509 m2	

TERMINO MUNICIPAL: HOCINA

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
30	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ Covarrubias, 1-Bajo-D.- 28010-MADRID	50	5003-B	PASTOS	173 m2	240 m.l. cerramiento de traviesas y alambre de espino.
30-1	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5003-C	MONTE-BAJO	3.817 m2	61 m2 cerramiento piedra. 230 m.l. cerramiento traviesas y alambre.
30-2	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5003-D	PASTOS	50 m2	
31	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5004-A	SECANO	1.625 m2	
31-1	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5004-B	PASTOS	5.505 m2	220 m.l. cerramiento postes madera y alambre.
31-2	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5004-C	PASTOS		(2) 51 chopos.
31-3	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5004-D	PASTOS		
31'	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	50	X	MARGEN-RIO	2.990 m2	
32	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5002-F	SECANO	1.286 m2	1 chopo.
32-1	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5002-G	SECANO		1 puerta metálica entrada de 6,1 x 1,8 m.
33	MARIANO DE DIEGO HERNANDEZ	50	5001	PASTOS	2.298 m2	237 m.l. cerramiento homigón, madera y alambre + 1 roble.

TERMINO MUNICIPAL: MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (INCINILLAS)

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
34	RUFINO GONZALEZ GONZALEZ Ignacio Arana, 1.- 09500-MEDINA DE POMAR (Burgos)	51	5240	PASTOS	500 m2	
35	RUFINO GONZALEZ GONZALEZ	51	5263	SECANO-CHOPERA	432 m2	8 chopos.
36	MARGARITA RUIZ DIEZ Calvo Sotelo, 2.- 09550-VILLARCAYO (Burgos)	51	5264	SECANO	240 m2	
37	AUREA RUIZ DIEZ Medina Pomar, 7-2º-D.- 48012-BILBAO (Vizcaya)	51	5241	SECANO	250 m2	
38	JULIA RUIZ DIEZ Calzadas, 69-1º-dcha.- 09004-BURGOS	51	5265	SECANO	400 m2	3 robles.
39	ISMAEL RAMILA ESPINOSA 09559-QUECEDO DE VALDIVIELSO (Burgos)	51	5242	SECANO	150 m2	
40	JULIAN RUIZ DIEZ Del Horno, 6.- 09550-VILLARCAYO (Burgos)	51	5262	SECANO	656 m2	
41	FLORENCIO RUIZ DIEZ.- (Not.: JULIAN RUIZ DIEZ) Del Horno, 6.- 09550-VILLARCAYO (Burgos)	51	5243	SECANO	290 m2	
42	GENARO RUIZ BARANDA Y OTROS (Not.: JUAN J. CAYUELA) Jorge Juan, 66-2º-A.- 28009-MADRID	51	5250	SECANO	1.128 m2	
43	GENARO RUIZ BARANDA Y OTROS	51	5246	SECANO	488 m2	
44	RUFINO GONZALEZ GONZALEZ Ignacio Arana, 11.- 09500-MEDINA DE POMAR (Burgos)	51	5245	SECANO	236 m2	
45	RUFINO GONZALEZ GONZALEZ Ignacio Arana, 11.- 09500-MEDINA DE POMAR (Burgos)	51	5247	SECANO	624 m2	
46	FELIX MARTINEZ GONZALEZ Cid, 6-6º-dcha.- 09200-MIRANDA DE EBRO (Burgos)	51	5230	SECANO	200 m2	
47	JULIA RUIZ DIEZ Calzadas, 69-1º-dcha.- 09004-BURGOS	51	5229	SECANO	48 m2	
48	ISMAEL RAMILA ESPINOSA 09559-QUECEDO DE VALDIVIELSO (Burgos)	51	5227	SECANO	28 m2	
49	HONORIO GONZALEZ RAMILA Y OTROS 09558-INCINILLAS (Burgos)	51	5225	SECANO	276 m2	
50	GENARO RUIZ BARANDA Y OTROS (NOT: JUAN J. CAYUELA) Jorge Juan, 66-2º-A.- 28009-MADRID	51	5202	SECANO	256 m2	
51	MANUEL ARRANZ SUAREZ Granaderos, 21-3º-d.- 28024-MADRID	51	5228	SECANO	264 m2	
52	GENARO RUIZ BARANDA Y OTROS	51	5182	SECANO	1.768 m2	9 chopos.

TERMINO MUNICIPAL: MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (INCINILLAS)

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
53	GENARO RUIZ BARANDA Y OTROS	51	5209	SECANO	925 m2	
54	RUFINO GONZALEZ GONZALEZ Ignacio Arana, 11.- 09500-MEDINA DE POMAR (Burgos)	51	5204	SECANO	770 m2	1 roble.
55	GENARO RUIZ BARANDA Y OTROS	51	5203	SECANO	504 m2	
56	CARMEN FELISA MARTINEZ GONZALEZ Santander, 1.- 09550-VILLARCAYO (Burgos)	51	5183	SECANO	216 m2	
57	JULIA RUIZ DIAZ Calzadas, 69-11-dcha.- 09004-BURGOS	51	5184	SECANO	500 m2	1 chopo.
58	AUREA RUIZ DIAZ Medina Pomar, 7-2º-D.- 48012-BILBAO (Vizcaya)	51	5185	SECANO	80 m2	
59	HERMANOS ARQUILAGA MERINO Virgen Manzano, 20-3º-A.- 09004-BURGOS	51	5190	HUERTA-REGADIO	102 m2	60 m2 cerramiento piedra + puerta entrada metálica 2,4 x 1,75.

TERMINO MUNICIPAL: MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (VILLALAIN)

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
60	PILAR SAINZ MARTINEZ Cuevas Almazora, 32-1º-D.- 28033-MADRID	43	4069	SECANO	539 m2	
61	MANUEL ARRANZ SUAREZ Granaderos, 21-3º-D.- 28024-MADRID	43	5120	SECANO	624 m2	77m. x lm. altura, muro piedra.
62	PEDRO SAINZ MARTINEZ Corona Aragón, 60-3º.- 50009-ZARAGOZA	43	4070	SECANO	441 m2	
63	CANDIDO RELLOSO MARTINEZ 09554-VILLALAIN (Burgos)	43	5121	SECANO	1.148 m2	133m. x lm. altura, muro piedra.
64	HNOS. BARANDA MONTEIL (Not.: JUAN JOSE CAYUELA) Jorge Juan, 66-2º-A.- 28009-MADRID	43	4071	SECANO	66 m2	
65	MARIA FE MONTEIL CARRIAZO (Not.: JUAN J. CAYUELA) Jorge Juan, 66-2º-A.- 28009-MADRID	43	4072	SECANO	60 m2	
66	JESUS DIEZ DIEZ 09558-INCINILLAS (Burgos)	43	4073	SECANO	100 m2	
67	JESUS DIEZ DIEZ 09558-INCINILLAS (Burgos)	43	4074	SECANO	100 m2	
68	BASILISA FERNANDEZ SAN MARTIN Portugalete, 1-3º-C.- 09500-MEDINA DE POMAR (BU)	43	4075	SECANO	141 m2	
69	CLEMENTE GONZALEZ PEREDA Pasaje Pdo. Rojas, 12.- 09007-BURGOS	43	5125	SECANO	468 m2	52 m. x 1 m. altura, muro piedra.
70	JULIA GARCIA RELLOSO San Justo, 1.- 34200-VENTA DE BAÑOS (Palencia)	43	4076	SECANO	235 m2	
71	JUNTA ADMINISTRATIVA (M.U.P. 459-A. REBOLLAREJO) 09554-VILLALAIN (Burgos)	43	5127	MONTE-BAJO	2.362 m2	1 roble.
72	HERMANOS DANVILA Y DIAZ-ISLA 09556-QUINTANILLA SOCIGUENZA (Burgos)	43	5126	SECANO	207 m2	2 robles.
73	BEATRIZ DOMINGUEZ CUESTA Y OTROS Avda. Cid, 6-bis, 3º-A.- 09005-BURGOS	43	5128	SECANO	477 m2	5 robles.
74	VICENTE GUTIERREZ HERAS Urban. MEDINABELLA II, 66.- 09500-MEDINA POMAR	43	5129	SECANO	384 m2	45 m. x 1,50 m = 67 m2. muro piedra Casa ruinas 1 planta (100 m2).
75	BEATRIZ DOMINGUEZ CUESTA Y OTROS Avda. Cid, 6-bis, 3º-A.- 09005-BURGOS	43		SECANO	252 m2	58 m2 cerramiento piedra + casa en ruinas 2 plantas (118 m2).
76	MANUEL CARLOS BUENO ROMILLO 09554-BISJUBCES (Burgos)	43	4162	SECANO	480 m2	
77	FERNANDO FERNANDEZ GARCIA 09572-CILLERUELO DE BEZANA (Burgos)	43	5134	HUERTA-REGADIO	1.290 m2	Construcción en ruinas planta 71 m2
78	VICTORINO HUIDORRO GARCIA 09558-INCINILLAS (Burgos)	43	5133	HUERTA-REGADIO	1.978 m2	Puerta de barras metálicas, estanque de hormigón, 2 bancos, 1 asador y mesa de hormigón. *
79	RUFINO GONZALEZ GONZALEZ Ignacio Arana, 11.- 09500-MEDINA DE POMAR (Burgos)	43	4098	SECANO	3.732 m2	
80	ELADIO GONZALEZ SENDEROS Zanacoia, 80-3º-A.- 48003-BILBAO	43	4099	SECANO	253 m2	
81	ALBERTO CARRIAZO LOPEZ Fco. Gámez, 24-B-1º.- 48902-BARACALDO (Vizcaya)	43	4097	SECANO	756 m2	
82	JESUS DIEZ DIEZ 09558-INCINILLAS (Burgos)	43	4096	SECANO	952 m2	
83	LUIS RUIZ-BRAVO ESCALANTE 09554-BISJUBCES (Burgos)	43	4095	SECANO	108 m2	

* (Finca nº 78).- 371 m2 cerramiento piedra.- 19 robles, 18 avellanos, 4 pinos, 3 nogales, 3 fresnos, 2 pavios, 1 encina, 7 ciruelos, 1 olmo, 1 acacia y un sauce.